

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 347-10 que nombra a las señoras Inis Fermín Gonell y Alismerlyn Custodio Pujols, Tercera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago y Consejera adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente. G. O. No. 10579, del 7 de julio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 347-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La señora Inis Fermín Gonell, queda designada Tercera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago.

ARTÍCULO 2.- La señora Alismerlyn Custodio Pujols, queda designada Consejera adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 348-10 que concede la Medalla al Mérito del Maestro, a varios educadores dominicanos. G. O. No. 10579, del 7 de julio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 348-10

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano reconocer la labor de los hombres y mujeres que con su trabajo han contribuido al desarrollo de la educación y la cultura dominicana a nivel nacional e internacional, como fundamento para el logro del respeto al ser humano dominicano y sus más altos valores.

CONSIDERANDO: Que el maestro y la maestra dominicana representan los más elevados sentimientos, compromisos y actitudes del bien patrio del dominicano y que son símbolos de identidad nacional por la dimensión histórica de su labor docente, que se traduce en la construcción de ideales, valores y convicciones.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación, en pleno, acogió de manera entusiasta las propuestas sometidas a su consideración, para otorgar los más altos galardones a los maestros y maestras que han dedicado sus esfuerzos a la formación de futuras generaciones.

VISTA: La Ley General de Educación, No. 66-97 del 9 de abril del 1997.

VISTA: La Ley No. 70 del 23 de octubre del 1979, que instituye la Medalla al Mérito del Maestro que será el galardón más elevado con que el Estado dominicano premia a los maestros.

VISTA: La Orden Departamental No. 6 del 24 de abril del 1980, que establece los mecanismos de selección de candidatos para el otorgamiento de la Medalla al Mérito del Maestro.

OIDO: El parecer de los miembros del Consejo Nacional de Educación en su segunda sesión ordinaria efectuada el día 22 de junio de 2010.

OIDO: El parecer del Ministro de Educación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1: Se confiere la Medalla al Mérito del Maestro en el grado al Honor “Pedro Henríquez Ureña”, a la Licda. Águeda Francisca Pimentel Jiménez, por su labor docente y sus aportes a la educación dominicana y a la comunidad.

ARTICULO 2: Se confiere la Medalla al Mérito del Maestro en el grado al Reconocimiento “Eugenio María de Hostos”, a la Licda. María Mercedes Paula Minaya, por su labor docente y sus aportes a la educación dominicana y a la comunidad.

ARTICULO 3: Se confiere la Medalla al Mérito del Maestro en el grado al Estímulo “Salome Ureña” al Lic. Gregorio Fermín Morrobel, por su labor docente y sus aportes a la educación dominicana y a la comunidad.

ARTICULO 4: Envíese al Ministerio de Estado de Educación, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 349-10 que nombra al señor Manuel Antonio Duarte Gómez, Subadministrador de los Comedores Económicos. G. O. No. 10579, del 7 de julio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 349-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Manuel Antonio Duarte Gómez, queda designado Subadministrador de los Comedores Económicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 350-10 que modifica el numeral 24 del Art. 1 del Dec. No. 297-10, del 28 de mayo 2010. G. O. No. 10579, del 7 de julio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 350-10